Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.365/17

VISTA: La Resolución PJM/N° 1.329/17, de fecha 7 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada resolución se relaciona a la adjudicación del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la "PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 320.170/17 – AD REFERÉNDUM, a la Empresa MADERA Y METAL S.R.L.

Que, en el Art. 1° de la citada resolución, se consignó un error material e involuntario, en lo que concierne al número de la Resolución PJM que debe ser modificada, debiendo el Art. 1° quedar redactado de la siguiente manera: *"....MODIFICAR los Arts. 1° y 2° de la Resolución PJM/N° 1.230/17..."*.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas y en atención al error involuntario, considera pertinente rectificar el Art. 1° de la Resolución PJM/N° 1.329/17, en lo que concierne al número de la Resolución PJM que debe ser modificada.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **RECTIFICAR** la **Resolución PJM/N° 1.329/17,** en lo que concierne al número de la Resolución PJM que debe ser modificada, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:
*"**Art. 1°** MODIFICAR los Arts. 1° y 2° de la Resolución PJM/N° 1.230/17..."*.

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.

Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.329/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 038/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 26 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corporación solicita la **modificación de la Resolución PJM/N° 1.230/17**, por medio de la cual se adjudica el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la "PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.170/17 – AD REFERÉNDUM, a la Empresa MADERA Y METAL S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Diez Mil (Gs. 36.210.000) y un monto máximo de Guaraníes Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil (Gs. 72.420.000) IVA incluido.

Que, la mencionada dirección realiza la solicitud de conformidad al contenido del **ACTA COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA LA "PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 320.170/17" – AD REFERÉNDUM,** labrada en atención a la Ley y para ajustarse a la partida presupuestaria aprobada **conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP J.M. N° 24/2017**, de fecha 25 de enero de 2017, emitida en virtud a la anulación del CDP J.M. N° 10/2017, de fecha 9 de enero de 2017, por medio de la cual se procede a disminuir el monto máximo de adjudicación, según el cuadro adjudicativo con cantidades disminuidas **(ANEXO N° 1)**.

Que, a continuación, se transcribe el **ACTA COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA "PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 320.170/17" – AD REFERÉNDUM,** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 25 de enero de 2017:

"ACTA COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA "PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 320.170/17" – AD REFERÉNDUM.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la ***Contratación Directa*** *para* ***"PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 320.170/17 – AD REFERÉNDUM",*** *solicitado por la Dirección de Gabinete. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

Junta Municipal
Asunción

La presente Contratación es Ad Referéndum. Los Rubros para esta Contratación Directa corresponden a la Partida Presupuestaria 281 "Gastos de Ceremonial" del Presupuesto de la Municipalidad de Asunción y se encuentra ***supeditada a la Aprobación Presupuestaria del Ejercicio 2017.***

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

"a) ***MADERA & METAL S.R.L.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***72.420.000*** *(Guaraníes Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil), IVA Incluido.*

b) ***TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***74.900.000*** *(Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Novecientos Mil), IVA Incluido.*

c) ***DECOGRAB DE EDGAR DE JESÚS GARAY:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***76.600.000*** *(Guaraníes Setenta y Seis Millones Seiscientos Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."****.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de ofertas debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***MADERA Y METAL S.R.L.***	***TODO CARTEL de Delfina Villar***	***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal

Asunción

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61º Método de Evaluación*** *refiere: ...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Gabinete, según Memorando D.G. N° 1.209/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, dice "...en donde manifiesta que las firmas han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas" y que las cotizaciones, se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1- MADERA Y METAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2- TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR	Cumple	Cumple	Cumple
3- DECOGRAB DE EDGAR DE JESÚS GARAY	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A. Incluido
1- MADERA Y METAL S.R.L.	Gs. 72.420.000
2- TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR	Gs. 74.900.000
3- DECOGRAB DE EDGAR DE JESÚS GARAY	Gs. 76.600.000

La Ley 2051/03, establece en su art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la disponibilidad, se procede a disminuir cantidades máximas en los ítems 2, 3, 4 y 5 sobre la oferta más baja presentada y ***conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP J.M. N° 24/2017, emitida en virtud a la anulación del CDP J.M. N° 10/17****, según el* ***Cuadro Adjudicativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1).***

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
MADERA Y METAL S.R.L.	Gs. 62.000.000

Junta Municipal
Asunción

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*- **MADERA & METAL S.R.L.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto mínimo de* ***Gs. 36.210.000*** *(Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Diez Mil), por un monto máximo de* ***Gs. 62.000.000*** *(Guaraníes Sesenta y Dos Millones) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:38 horas del día 25 de enero de 2017".

Que, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP J.M. N° 24/2017**, de fecha 25 de enero de 2017, emitida en virtud a la anulación del CDP J.M. N° 10/2017, de fecha 9 de enero de 2017, por medio de la cual se procede a disminuir el monto máximo de la adjudicación, el cual garantiza la misma.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente MODIFICAR los Art. 1° y 2° de la Resolución PJM/N° 1.230/17, quedando redactados de la siguiente manera: Art. 1° ADJUDICAR el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la "PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.170/17 – AD REFERÉNDUM, a la Empresa MADERA Y METAL S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Diez Mil (Gs. 36.210.000) y un monto máximo de Guaraníes Sesenta y Dos Millones (Gs. 62.000.000) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución. Art. 2° IMPUTAR la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 24/2017 (25/01/17).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **MODIFICAR** los **Art. 1° y 2°** de la **Resolución PJM/N° 1.232/17**, quedando redactados de la siguiente manera:

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1.329/17

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la **"PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.170/17 – AD REFERÉNDUM,** a la Empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** por un monto mínimo de **Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Diez Mil (Gs. 36.210.000)** y un monto máximo de **Guaraníes Sesenta y Dos Millones (Gs. 62.000.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2° IMPUTAR la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 24/2017** (25/01/17).

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los…07… días del mes de…Febrero… del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.

Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1230/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 008/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 6 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la "Provisión de Placas, Medallas y Estatuillas para Ceremonial de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 320.170/17 – AD REFERÉNDUM".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **MADERA Y METAL S.R.L., TODO CARTEL de Delfina Villar, DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay, BLACK TIE SERVICE S.R.L. y DISPLAY CENTER S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 12 de diciembre de 2016, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **MADERA Y METAL S.R.L., TODO CARTEL de Delfina Villar, y DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **MADERA & METAL S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **72.420.000** (Guaraníes Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil), IVA Incluido.*

*b) **TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **74.900.000** (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Novecientos Mil), IVA Incluido.*

*c) **DECOGRAB DE EDGAR DE JESÚS GARAY:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **76.600.000** (Guaraníes Setenta y Seis Millones Seiscientos Mil), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (… formulario de ofertas debidamente firmado y…//…*

Junta Municipal
Asunción

..//..completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***MADERA Y METAL S.R.L.***	***TODO CARTEL de Delfina Villar***	***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el Art. 61º Método de Evaluación refiere: ...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Gabinete, según Memorando D.G. N° 1.209/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, dice "...en donde manifiesta que las firmas han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas" y que las cotizaciones, se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1- MADERA Y METAL S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2- TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3- DECOGRAB DE EDGAR DE JESÚS GARAY	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
1- MADERA Y METAL S.R.L.	*Gs. 72.420.000*
2- TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR	*Gs. 74.900.000*
3- DECOGRAB DE EDGAR DE JESÚS GARAY	*Gs. 76.600.000*

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **MADERA & METAL S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto mínimo de Gs. 36.210.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Diez Mil), por un monto máximo de Gs. 72.420.000 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:38 horas del día 26 de diciembre de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 463/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 10/2017, de fecha 9 de enero de 2017, con un monto de Gs. 74.900.000, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 003/2017, de fecha 3 de enero de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.170/17 – AD REFERÉNDUM"**, entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 320.170/17** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ..1.230/17

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la "PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.170/17 – AD REFERÉNDUM,** a la **Empresa MADERA Y METAL S.R.L.** por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Diez Mil **(Gs. 36.210.000)** y un monto máximo de Guaraníes Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil **(Gs. 72.420.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la **"PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.170/17 – AD REFERÉNDUM,** a la Empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** por un monto mínimo **de Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Diez Mil (Gs. 36.210.000)** y un monto máximo **de Guaraníes Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil (Gs. 72.420.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 10/2017** (09/01/17).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...23... días del mes de..Enero..... del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.